

# PERIODICO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Marzo 14 de 1984	4331
-----------	------------------------	------------------	------

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA,  
 TAB.

didias y colindancias siguientes: Al norte.- 8.00 metros con el señor Ismael González Cruz, al Sur.- 5.00 metros con el señor Nicolas Guzman Alvarez, al Este.- 6:10 metros con el Promoviente Juan Ocaña Martinez y al Oeste.- 6.80 metros con el señor Galdino Alvarez Martinez.

## EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

El señor JUAN OCAÑA MARTINEZ, promovió Diligencias de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, bajo el número de expediente Civil 46/984, ordenando el C. Juez su Publicación por Edictos y Avisos Públicos con Auto del 24 de Enero de este año, respecto de la Posesión y Pleno dominio que ejerce sobre un predio Urbano interior ubicado en la parte trasera de su propiedad sito en el calle Clemente Zentella número 23 de la Villa de Tapijulapa, Tabasco, con superficie de 39.65 metros cuadrados con las me-

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en el Diario Rumbo Nuevo que se edicta en la Capital del Estado, por 3 veces de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2932 del Código Civil en vigor expi lo el presente Edicto a los seis días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro en la ciudad de Tacotalpa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -  
DISTRITO COMALCALCO.

## “ E D I C T O ”

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 04/984, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el señor SALVADOR SASTRE ALONSO, con fecha 3 de Enero de 1984, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL COMALCALCO, TABASCO, A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentado el señor SALVADOR SASTRE ALONSO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 114 de la Calle “Sánchez Mármol de ésta Ciudad, y autorizando para oír las y recibirlas en su nombre al señor EDUARDO VERA RUIZ y/o señorita MARIA TERESA RAMON ACOPIA, en el mismo domicilio señalado, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar el pleno dominio y posesión que dice tener de un predio Urbano ubicado en interior y con influencia a la Calle Reforma Sur casi esquina con Rayón de esta Ciudad, con una superficie de: QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, con lindando al Norte: 22.25 Mts., con propiedad del señor FERNANDO MORAN CASTELLANOS, al Sur: 24.15 Mts., propiedad del señor ARTURO PEDREIRO SOMELLERA, al Este, 24.00 Mts., con propiedad de la señora FRANCISCA PEREGRINO DE SASTRE, y al Oeste: 21.70 Mts., con propiedad de los señores SANTIAGO DE LA FUENTE Y SALVADOR SASTRE ALONSO.-De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y demás relativos del Código Civil en vigor, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo expuesto y fun-

dado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta.- En consecuencia, fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, para su intervención de que por Ley le corresponda para que sea recibida la Testimonial ofrecida, dése amplia información y publicación por medio de la Prensa y de Aviso, fijándose en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como lo manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por medio de los Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijando también en lugares visibles de éste Juzgado debiéndose dar la intervención al Ciudadano Director del Registro Público y del Comercio con sede en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, por medio de Oficios en su oportunidad procesal.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA que certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

\*\*\*\*\*

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL. COMALCALCO, - TABASCO.

# EDICTO

**G. CESAR IRIGOYEN LARIA.  
CON DOMICILIO IGNORADO.  
PARA SU CONOCIMIENTO.**

En el expediente familiar número 049/984, relativo al Juicio Ordinario Civil DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA ANTONIETA CORTES LAZARO, en contra de USTED, con fecha trece de Enero del corriente año, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.- COMALCALCO, TABASCO, ENERO TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentada la Señora MARIA ANTONIETA CORTES LAZARO, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Sánchez Mármol número 102-B de ésta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba a los CC. LIC. SERGIO B. ALVARADO ROJAS Y RAFAEL ALAVARADO ROJAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO en contra del Señor CESAR IRIGOYEN LURIA con domicilio ignorado.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la Demanda en la Vía y Forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Teniendo en consideración que la ignorancia del domicilio de una persona no debe ser un hecho particular del actor para que proceda el emplazamiento por medio de EDICTOS, sino general, en consecuencia líbrese atento Oficio a la Jefatura de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, para que informe cuál es el actual domicilio del Señor CESAR IRIGOYEN LURIA, significandole que si tiene conocimiento de que su

domicilio es o fue en la calle Aldama Sur 307-A de esta Ciudad, y previa investigación que haga, comunicarlo a la brevedad posible a éste Juzgado, para acordar lo conducente.- Notifíquese por Estrados y Cúmplase.- ASI, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Juez Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, Licenciado ADALBERTO JIMENEZ FLORES, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Así mismo se transcribe el proveído que recayó al informe que nos rinde sobre la Investigación ordenada en el proveído que antecede y que literalmente dice: JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, se provee.- A sus antecedentes lo de cuenta, para efectos consiguientes en derecho.- Por recibido el escrito de cuenta, se tiene al Director de Seguridad Pública Municipal, Señor ALLENDE ALCOCER COFFIN, por informando que según investigaciones que realizó respecto a la localización de CESAR IRIGOYEN LURIA, le informaron que esta persona radica en la Ciudad de Puebla, Pue., pero que no se sabe con exactitud su domicilio.- En consecuencia con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, publíquese la notificación por Edictos en virtud de que se trata de persona cuyo domicilio se ignora por TRES veces, de tres en tres días, en el Periodico Oficial y en el Diario Presente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendole saber a la persona que se notifica que debe presentarse en el término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días, expidiendo el presente Edicto a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana.-----

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL. COMALCALCO, - TABASCO.

## EDICTO

C. GENERICA CRUZ GAMAS.  
CON DOMICILIO IGNORADO.  
PARA SU CONOCIMIENTO.

En el Expediente Familiar número 050/984, relativo al Juicio Ordinario Civil DIVORCIO NECESARIO, promovido por MAXIMINO VELAZQUEZ OLAN, en contra de USTED, con fecha catorce de Enero del corriente año, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.-COMALCALCO,.TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentado el Señor MAXIMINO VELAZQUEZ OLAN, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 206 de la calle Sánchez Mármol de ésta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba al C. Lic. Salatiel Sánchez Fuentes y/o Manuel Ovando Flores, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Señora GENERICA CRUZ GAMAS, con domicilio ignorado.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Teniendo en consideración que la ignorancia del domicilio de una persona no debe ser hecho particular del actor para que proceda eel emplazamiento por medio de EDICTOS, sino general, en consecuencia librese atento Oficio a la Jefatura de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, para que informe cuál es el actual domicilio de la Señora GENERICA CRUZ GAMAS,

significandole que si tiene conocimiento de que su domicilio es o fué en la Ranchería Arroyo Hondo Primera Sección de éste Municipio, y previa investigación que hagan, comunicarlo a la brevedad posible a éste Juzgado, para acordar lo conducente.- Notifíquese por Esdrados y Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Jues Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, Licenciado ADALBERTO JIMENEZ - - FLORES, que certifica y da fé.- Dos firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Así mismo se transcribe el proveído que recayó al informe que nos rinde sobre la Investigación ordenada en el proveído que antecede y que literalmente dice: JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA DE INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede se acuerda: Agréguese a sus autos el escrito que se proveé.- Se tiene al Director de Seguridad Pública Municipal, ALLENDE ALCOCER CONFFIN, informándo que en contestación al oficio número 60 que se le envió con fecha 13 de Enero del año actual, para que se investigará el domicilio de GENERICA CRUZ GAMAS, nos informan que esta Señora tiene su domicilio en el Estado de Veracruz, pero que no se sabe con precisión cual es su domicilio en dicho Estado, y por tal motivo al ser de domicilio ignorado, es procedente la publicación del auto de inicio mediante Edictos en términos del artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En consecuencia publíquese la notificación por Edictos en virtud de que se trata de persona cuyo domicilio se ignora por TRES veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se publican en la Capital del Estado, haciendole saber a la persona que se notifica que debe presentar en el término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días, expidiendo el presente Edicto a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO JUDICIAL.

3

LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.**

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Y Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. DOLORES CONSUELO DANTORIE AVALOS, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle Miguel Hidalgo de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 27 de enero de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentada la C. DOLORES CONSUELO DANTORIE AVALOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 324.00 Mts. trecientos veinticuatro metros, 72 D. setenta y dos decímetros, 00 C cero cero centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Miguel Hidalgo de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos AL NORTE: 9.57 Mts. nueve metros con cincuenta y siete centímetros con el Sr. Fortunato Fuentes Madrigal; AL SUR: 8.88 Mts. ocho metros con ochenta y ocho centímetros con la calle Miguel Hidalgo; AL ESTE: 34.31 Mts. treinta y cuatro metros con treinta y un centímetros con la Sra. Guadalupe Dantorie Aválos; AL OESTE: 35.47 Mts. treinta y cinco metros con cuarenta y siete centímetros con el Sr. José del Carmen Cámara.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C.

Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2-3

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TAB.**

**EDICTO.**

EL C. J. FRANCISCO GARCIA JUAREZ, mayor de edad y vecino de ésta ciudad se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional; que presido denunciando un lote de Terreno Ubicado en el Fundo Legal de ésta ciudad constante de una superficie de 240.44 (Docientos cuarenta metros cuarenta y cuatro centímetros), con las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 5.50 mts. (cinco metros con cincuenta centímetros con la calle circunvalación.
- AL SUR: 13.99 mts. (trece metros con noventa y nueve centímetros con el río muerto.
- AL ESTE: 21.90 mts. (veintiun metros noventa centímetros con el Sr. Roberto Correa Pérez.
- AL OESTE: 15.00 mts. (Quince metros con el camellón.

Lo que se hace del conocimiento del Público para que el se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo Estatuído en el Artículo XX del Reglamentos de Terrenos del Fundo Legal.

Tacolalpa, Tab., Diciembre 24 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO.

EL SECRETARIO MPAL.

VICTORIO GUTIERREZ DOPORTO.

2-3

\*\*\*\*\*

H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL CO-  
MALCALCO, TABASCO, MEXICO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el mo-  
tivo de la solicitud por la C. GUADALUPE  
DANTORIE AVALOS, para que este H. Ayunta-  
miento le enajene un solar ubicado en la calle  
"Miguel Hidalgo" de la Villa Tecolutilla de éste  
Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó  
un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 26 de enero de 1984,  
mil novecientos ochenta y cuatro.- Por pre-  
sentada la C. GUADALUPE DANTORIE AVA-  
LOS, con su escrito de cuenta y plano anexo,  
solicitando al H. Ayuntamiento autorización  
para enajenar a su favor un predio Municipal  
con una superficie de: 390 metros, 23 decí-  
metros, 00 centímetros cuadrados, que se en-  
cuentra ubicado en la calle "Miguel Hidalgo"  
de la Villa Tecolutilla de éste Municipio y que  
se localiza por los siguientes linderos: AL NOR-  
TE: 17.41 mts. diecisiete metros con cuarenta y  
un centímetros con el Sr. Fortunato Fuentes  
Madrigal; 8.80 mts. ocho metros con ochenta  
centímetros con el Sr. Marcos Antonio Dantorie  
Avalos; AL SUR: 8.85 mts. ocho metros con

ochenta y cinco centímetros con la Calle Mi-  
guel Hidalgo; AL ESTE: 11.00 mts. once metros,  
con la Calle Aldama y 22.37 mts. veintidos  
metros con treinta y siete centímetros con el Sr.  
Marcos Antonio Dantorie Avalos AL OESTE:  
34.31 mts. treinta y cuatro metros con treinta y  
un centímetros con la Sra. Dolores Consuelo  
Dantorie Avalos.- Fórmese expediente y publi-  
quese esta solicitud para conocimiento del  
Público en General, por edicto de tres en tres  
día por tres veces consecutivas en el Periódico  
Oficial del Estado, en los Tableros Municipales  
y en los Parajes Públicos de acuerdo con el  
previsto en el Reglamentos de terrenos del  
Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30  
días contados a partir de la fecha de la última  
publicación del edicto, para que se comparez-  
ca a este H. Ayuntamiento Constitucional de  
Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos  
que sobre el antes referido predio pudieran  
tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo  
acordó y firma el C. JOSE S. DAGDUG JAHI-  
RALA y por ante el Secretario del H. Ayun-  
tamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCA-  
LANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

**SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.**

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiera el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:** El Gobierno de la República, con el propósito de acabar con el analfabetismo y elevar el nivel de escolaridad del pueblo mexicano, ha destinado significativos recursos, ya que la educación es factor fundamental de nuestro desarrollo.

El H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, -consciente de su responsabilidad en el Marco del Desarrollo Municipal, ha dirigido sus gestiones para que se le autorice la Donación del predio donde funciona actualmente la Escuela Secundaria Federal, a favor de la Secretaría de Educación Pública.

**SEGUNDO:** Acompañan al expediente, -Acta de Cabildo de fecha 2 de junio de 1983 del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, autorizando la enajenación, el plano respectivo, copia de la escritura No. 1809 levantada por el Notario Público No. 2 de Cárdenas, Tabasco y el oficio No. 627 del 26 de septiembre de 1983, girado al Congreso por el Ciudadano Gobernador del Estado.

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0191**

**ARTICULO UNICO:** Se autoriza el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, para donar en favor de la Secretaría de Educación Pública, un predio urbano ubicado en la calle Lic. Carlos A. Madrazo de la Cabecera Municipal, constante de una superficie de quince mil metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 143.40 metros lineales con propiedad de José Ramón Zurita Oropeza.

Al Sur: 55.50 metros lineales con la calle de su ubicación.

Al este: Tres medidas: una de 46.10 metros, la segunda de 36.50 metros y la tercera de 125.30 metros, con propiedad de la Asociación Ganadera Local, y

Al oeste: 173.12 metros lineales con propiedad de José Ramón Zurita Oropeza,

para destinarlo a la Escuela Secundaria Federal de la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO:** Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- Fausto Martínez Riveroll, Diputado Presidente.- Gladys Ethel G. Cano Conde, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.**

**LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO.**

# EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,  
TABASCO.

SR. MANUEL GONZALEZ NIETO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil Número - -  
116/982, relativo al Juicio de PRESCRIPCIÓN  
POSITIVA, promovido por el C. LUIS FALCON  
CAMARA en contra de Usted, con fecha Treinta  
y uno del mes de Enero del año en curso, se  
dictó una Sentencia cuyos puntos resolutive  
dicen:-----

"...PRIMERO.- Há procedido la Vía.-SE-  
GUNDO:-El actor señor LUIS FALCON CAMA-  
RA, probó su acción y el demandado MANUEL  
GONZALEZ NIETO, no compareció a Juicio, no  
obstante haber sido emplazado legalmente.-  
TERCERO.-En consecuencia se declara que el  
señor LUIS FALCON CAMARA, de simple po-  
seedor se ha convertido en propietario del  
predio urbano marcado con el número 621 de  
la Calle "Pino Suárez" de esta Ciudad de Ma-  
cuspana, con superficie de (DOSCIENTOS VE-  
INTITRES METROS CUADRADOS) y con las  
medidas y linderos descritos en el Conside-  
rando III de esta resolución.-CUARTO.-Se or-  
dena al Registrador Público de la Propiedad de  
esta Jurisdicción, a hacer las anotaciones res-  
pectivas en las notas de inscripción de la Ofi-  
cina a su cargo respecto del inmueble que se  
menciona en el resolutive que antecede, mis-  
mo que se encuentra afectando al predio nú-  
mero 9601, Folio 171 del Libro Mayor Volúmen  
42 y lo adquirió por documento privado nú-  
mero 453 de fecha 8 de junio de 1958, inscripto  
en esa Oficina el 25 de julio del mismo año; y  
apuntarlo a favor del promovente en substi-  
tución de su antiguo propietario Manuel Gon-

zález Nieto.- QUINTO.-Ejecutoriada que sea  
esta resolución expídase al actor copia certi-  
ficada de la misma para su protocolización e  
inscripción y demás trámites legales.-SEXTO.-  
Como el presente Juicio se siguió en Rebeldía  
del demandado, notifiquesele en los términos  
del artículo 618 del Código de Procedimientos  
Civiles y cuando haya transcurrido el plazo  
prevenido por el numeral 623 del citado Or-  
denamiento Procesal, cúmplase en sus térmi-  
nos.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-Así definiti-  
vamente juzgado lo resolvió manda y firma el  
C. Licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de  
Primera Instancia del Distrito Judicial de Ma-  
cuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vi-  
centa Pérez Sierra, Secretaria Judicial que cer-  
tifica.-Doy Fe.-Dos firmas ilegibles al Calce.----

Y para su publicación en el Periódico Oficial  
del Gobierno del Estado, por dos veces conse-  
cutivas acorde a lo dispuesto en el artículo 618  
del Código de Procedimientos Civiles del Esta-  
do en Vigor con la salvedad de que dicha  
sentencia no se ejecutará sino pasado Tres  
meses a partir de la última fecha de su pu-  
blicación, conforme a lo ordenado en el Artícu-  
lo 623 del mismo ordenamiento Jurídico; ex-  
pido el presente Edicto a los tres días del mes  
de Febrero del año de Mil novecientos Ochenta  
y Cuatro en la Ciudad de Macuspana, Tabasco,  
República Mexicana.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA VECENTA PEREZ SIERRA

# EDICTO.

**C. MARIA DEL ROSARIO SALAZAR MIRANDA  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente 64/983, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por LUCIO - HERRERA HERRERA, en su contra, con fecha veintiocho de septiembre del año en curso, se dictó un auto que literalmente dice.-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Visto y a sus autos el escrito presentado por el actor en la causa, mediante el cual solicita que se le declare rebelde a la demandada y que se le señale fecha para recibir las testimoniales que tiene ofrecida, por lo que, para proveer en derecho se acuerda.-PRIMERO.- Por presentado Lucio Herrera Herrera con su escrito fechado en veintitres de los corrientes, atento al contenido del mismo, al estado procesal que guardan los autos, así como al cómputo y constancia practicados por la Secretaría, deduciéndose de autos que la demandada MARIA DEL ROSARIO SALAZAR MIRANDA, no produjo contestación en el término legal, a la acción de Divorcio necesario instaurada en su contra por su esposo antes citado, a petición de parte y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se tiene por precluido el derecho de la demandada para producir contestación no se le volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, ni aún las de carácter personal, surtiéndole sus efectos legales a través de los estrados del Juzgado, en el

que se insertará inclusive cédula que contenga el proveído respectivo.- SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 271, 272, 278, 618 y demás aplicables del Código anteriormente invocado, se ordena - abrir el juicio a prueba por un término improrrogable y común a las partes de DIEZ DIAS HABILES, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación del presente auto, a manera de Edicto y por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Por lo tanto, dígase al ocurso que en lo que se refiere a las testimoniales, estas se proveeran en el momento procesal oportuno.- Notifíquese personalmente al actor, y a la demandada conforme está ordenado.- Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, mandó y firma la Ciudadana licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Jorge Alberto Cornelio Maldonado, que certifica y dá fé.-----

Lo que comunico a Usted, en Vía de notificación, y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, y en un diario de Mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces consecutivas expido el presente EDICTO a los Cuatro días del Mes de Noviembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO.

\*\*\*\*\*

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.

## “EDICTO”.

A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E.

En el expediente número 433/978, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta señora MARIA DEL CARMEN TORRES ALCAZAR, promovido por JESUS RAMOS LOPEZ, con fecha veintiseis de enero del presente año, se dictó un acuerdo que literalmente dice:-----  
- - - - -JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Visto el escrito con el que la Secretaria da cuenta se acuerda:-UNICO.-Se tiene a JESUS RAMOS LOPEZ, solicitando se le expidan los edictos correspondientes para proceder a su publicación en los términos del artículo 667 del Código Sustantivo Civil, así como la remoción de la ciudadana ROSALBA PRIEGO DE ALDECOA, como representante de los herederos ausentes. Expídanse los edictos que solicita el promovente y dése vista a ROSALBA PRIEGO DE ALDECOA con el escrito de cuenta por el término de TRES DIAS, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda.- Notifíquese personalmente cúmplase.- Lo proveyó y firma la ciudadana licenciada Violeta González Velueta, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Patricia Baeza de Bastar que autoriza y da fe.- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Visto; el escrito presentado por JESUS RAMOS LOPEZ y la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública con la que solicita se notifique a los CC. JOSE JESUS, MIGUEL ANGEL Y CARLOS RAMOS TORRES, se acuerda: 1.- Como lo solicita el promovente y según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública en el Estado, los CC. JOSE JESUS, MIGUEL ANGEL Y CARLOS

RAMOS TORRES son de domicilio desconocido, con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a los herederos mencionados por medio de edictos que se publicarán en el Periodico Oficial y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad. 2.- En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 649, 652 y 653 fracción III, la suscrita Juez nombra como depositario de los bienes de los herederos JOSE JESUS, MIGUEL ANGEL Y CARLOS RAMOS TORRES, al C. JESUS RAMOS LOPEZ, haciéndole saber que contrae las obligaciones que tienen los depositarios judiciales. Se le requiere al C. JESUS RAMOS LOPEZ para que concorra ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil para protestar el cargo que se le ha conferido.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó y firma la licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria de Acuerdos María del Carmen Lázaro Morales con quien actúa, que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (1) UNA FOJA UTIL, LA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

# EDICTO

C. MARIA ELENA HERNANDEZ LOPEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 140/982, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor MEDEL UCO CORDOVA en contra de MARIA ELENA HERNANDEZ LOPEZ, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMO-SA, TABASCO A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.---

VISTO:- El escrito de fecha dieciseis de diciembre del año proximo pasado, suscrito por el señor MEDEL UCO CORDOVA, parte actora en el presente Juicio mediante el cual solicita se le declare en reveldía a la demandada MARIA ELENA HERNANDEZ LOPEZ para que proceda en derecho y se acuerda:-----

I.- Agreguese los autos al presente Juicio el escrito que se provee para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

II.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado y vista la certificación practicada por la secretaria, se tiene por acusado la reveldía en que incurrido la demandada MARIA ELENA HERNANDEZ LOPEZ, en virtud de que dentro del término legal concedido no dió contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor MEDEL UCO CORDOVA.-----

III.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 616, 618 del código procesal ante invocado, en virtud de haber sido declarada reveldía la demanda, toda la resoluciones y a partir de éste auto en adelante recaiga en el Juicio y cuantas citaciones lleguen hacerse a la demanda le surtirán sus efectos por los estrados de éste Juzgado, fijandose en ellos además de la lista de acuerdo. cédula conteniendo copias de la resolución de que se trata.-----

IV.- Se habre el Juicio a pruebas por el término de diez días fatales, que empezara a contarse al día siguientes de la última publicación que se haga de éste Acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-----

V.- En virtud de lo anterior expidase al interesado señor MEDEL UCO CORDOVA los edictos correspondientes.- Notifiquese y cúmplase.-----

Lo proveyó, mando y firma el ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Días Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante la segunda secretaria Judicial "D" ciudadana Marbella Palacios Villegas con quien actua legalmente y da fe.-----

dos firmas ilegibles rúbricas.- este auto se publicó en la lista de acuerdo de fecha veinte de enero del presente año.- conste.- una firma ilegibles.-rúbrica. . . .

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en vía de notificación al demandado por dos veces consecutivas, conforme lo dispone los artículos 616 y 618 del código de procedimientos civiles, expido los siguientes Edictos a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUD "D".

MARBELLA PALACIOS VILLEGAS.

pondiente conforme al artículo 722 del Código Civil vigente en el Estado.- En vista de la constancia expedida por el Agente Municipal de la Ranchería Santana Segunda Sección de este municipio, se desprende que la demandada es de domicilio ignorado, publíquese este proveído por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a este Tribunal a recoger las copias de traslado en el término de treinta días, en la inteligencia que el término para contestar la demanda es de nueve días y empezará a contarse al día siguiente en que venza el término anteriormente concedido.- Hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y empieza a contarse al día siguiente en que venza el término para contestar.- Expídanse los edictos correspondientes.- Téngase como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Zaragoza número 716 de esta ciudad y por autorizado para que en su nombre y representación las oiga y reciba el señor Luis F. Lanestosa Maldonado.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas...”

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado. Dado en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los siete días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

C. EVARISTO TORRES ALMEIDA.

\*\*\*\*\*

PODER JUCIDIAL DEL ESTADO

E D I C T O

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE - CARDENAS, TABASCO.

C. EUSEBIA HERNANDEZ DE CALIZ.  
DONDE SE ENCUENTRE:

Para su conocimiento y efectos legales conducentes a que haya lugar, comunico a usted que en el expediente civil número 73/982, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Iturbide Caliz Sánchez, en contra de usted, con fecha catorce de septiembre del año de mil novecientos ochenta y uno se dictó un proveído que textualmente dice:- "... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS - - - OCHENTA Y UNO.- Por presentado el señor ITURBIDE CALIZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio en contra de su esposa EUSEBIA HERNANDEZ DE CALIZ, de quien dice tiene su domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 121, 254, 255, 284 y relativos del Código Adjetivo de la Materia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; actúese por duplicado, inscribbase bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de inicio a la superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención corres-

\*\*\*\*\*

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

## AVISO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número 335/983, relativo VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GREGORIO GONZALEZ PEDRAZA, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:-----

“...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS.- Por presentado el señor GREGORIO GONZALEZ PEDRAZA, con su escrito de cuenta; y documentos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un Predio Sub-Urbano con una Superficie de 10,120.60 Metros cuadrados, que se encuentra ubicado en la Ranchería Carrizal dependiente a la Colonia de Atasta de Serra del Municipio del Centro; mismo que tiene las siguientes Colindancias:- AL NORTE.- 122.00 Metros con 65 Centímetros, con el RIO CARRIZAL; AL SUR.- 49.60 Metros con el Camino Vecinal; AL ESTE.- 134.60 Metros con la señora LEONOR BALLONA CONTRERAS Y HECTOR HIDALGO;- AL OESTE.- 100.00 Metros Cuadrados 10 Centímetros con el Templo Católico “SAN JOSE”, y 27.70 Metros con la señora ROSA MARIA MAGAÑA DE RODRIGUEZ.- Como lo acredita con la Foto-Copia del Plano que adjunta en su promoción.- En tal virtud, con fundamento en los Numerales 790, 794, 802, 806, 810, 823, 826, 2,932, 2,934 y demás relativos del Código Civil.- en relación con los Artículos 870, 904, Fracción II, 907, y demás procedentes del Código de Proceder en la Materia ambos Ordenamientos Jurídicos citados Vigentes en el Estado, se le dá entrada a las presentes Diligencias en la Vía de Jurisdicción

Voluntaria; por lo tanto, fórmese Expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado, y dése Aviso de su Inicio a la Superioridad.- Como lo solicita el promovente, con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los Avisos correspondientes y fijense en los lugares Públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y exhibidas que sean las Publicaciones se fijará fecha y hora para la Recepción de la Prueba Testimonial propuesta.- Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el exámen de los Testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.- Se tiene al promovente señalando como domicilio la casa marcada con el número 140 Altos de la Calle Iguala de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones al C. Licenciado ARMANDO RUIZ DURAN, quedando también autorizado para que revise el Expediente cuantas veces lo crea necesario, y reciba toda clase de documentos.- Notifíquese Personalmente y - Cúmplase.- Lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, que Certifica y dá fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta fecha.- Conste.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el Número 335/983, en el Libro de Gobierno.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbricas....”-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

2-3

\*\*\*\*\*

“PODER JUDICIAL”

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

“ AVISO ”

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 72/984, relativo a Diligencia de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por JUAN - CASTILLO COLORADO, se ha dictado un acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO. A (20) VEINTE DE ENERO DE (1984) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Por presentado el C. JUAN CASTILLO COLORADO, con su escrito y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería la Pigua 1/a Secc. de este Municipio del Centro; cuyo predio tiene una superficie de - 12,500.00 DOCE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes Al Norte; con 200.00 Mts. con camellón de la Ciudad Industrial, al Sur con 200.00 Mts. con Río la Pigua; al Este: con 50.00 Mts. con fondo Legal; al Oeste: con 89.00 Mts. con antes Adalmiro Izquierdo Suárez, (hoy Fondo - Legal). Con fundamento en los artículos 823, 825, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 1151, 1152, 1156, 1157 y 2,932 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y

forma propuesta. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres de tres en tres días en uno de Mayor circulación de ésta Ciudad. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les convinieren y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. En su oportunidad se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como domicilio del promovente el número 410 altos 4 de la calle Manuel Sánchez Marmol de esta Ciudad para recibir citas y notificaciones y rebisar el expediente en su representación al señor Lic. Gustavo Adolfo Cliff Álvarez.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos señora Rita Irma López de Méndez que autoriza y dá Fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

# EDICTO

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

SE LES NOTIFICA A LOS CC.  
 JOSE H. OSORIO, JUAN SALAS DE O, JOSE Z. ALIPI,  
 RAFAEL HECTOR OSORIO, OSCAR FELIPE OSORIO, EDUARDO HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE OSORIO SALAS, CESAR --  
 AUGUSTO OSORIO CAMARA, SILVANO SANTOS OLAN Y CARMEN MOSQUEDA DE S.

Que tienen  
 título de Propiedad No. 1/8205 de lote No.1 con superficie de 94-37-50 Has. Título de propiedad No.2/8202 del lote No. 2 con superficie de 98-79-50 Has, título de Propiedad No. 3/8207 del lote 3 con superficie de 99-99-50 Has, Título de Propiedad No. 4 con superficie de 118-58-25 Has, del lote No. 4 Título de Propiedad No. 5/8203 del lote No. 5 con superficie de 99-40-00 Has, Título de Propiedad No. 6/8206 del lote No. 6 con superficie de 102-75-50 Has. CECION de DERECHOS Autorizada en oficio No. 776 de fecha 22 de Marzo de 1968, del lote No. 7 con superficie de 94-08-00 Has, Título de Propiedad No. 8/8210 del lote No. 8 con superficie de 97-50-00 Has, Título de Propiedad No. 9/8208 del lote No. 9 con superficie de 99-62-40 Has, Título de Propiedad No. 10/8204 del lote No. 10 con superficie de 93-75-55 Has, Título de Propiedad

No. 11/8209 con superficie de 98-75-00 Has, del lote No. 11 de la Colonia: "ENRIQUE RODRIGUEZ CANO", del Municipio de Huimanguillo, Tab., se les hace saber que esta Delegación a mi cargo ha procedido a levantar ACTAS DE ABANDONO por Violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en Vigor y en apego a lo que señalan los Artículo 22, 47, 48, 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas Vigentes así como el Artículo 115 del código federal de Procedimientos Civiles vigentes, cuentan con 30 días a partir de esta Publicación para presentar Pruebas y Alegatos que a sus derechos convengan toda vez que de no hacerlo así el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

ATENTAMENTE.  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL DELEGADO AGRARIO.

LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

3

\*\*\*\*\*

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NOVENO PARTIDO JUDICIAL - MACUSPANA, TABASCO.

## E D I C T O.

C. ISABEL PEREZ GARCIA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil Número 100/984, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. AMADO MONTERO CHABLE, en contra de usted, con fecha 31 de Enero del presente año se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“...JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.- Macuspana, Tabasco, enero treinta y uno de mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentado el C. AMADO MONTERO CHABLE, con su escrito y anexos de cuenta, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO - NECESARIO, en contra de su esposa ISABEL PEREZ GARCIA, de dominio ignorado;- fundándose en la causal IX del artículo 46, 47, 142, 143, 155, 254, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:- Se da entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno, dese aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Representante del Ministerio Público, la intervención correspondiente.- Estando demostrado con la constancia respectiva, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código adjetivo invocado, se le manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro Diario de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tab., por tres veces de tres en tres días; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, a recoger la copia del traslado, la cual queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, en un término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes; debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones advertida que

de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores, aún las personales le surtirán por Estrados.- Se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas, es de diez días fatales y empezará a contar al día siguiente de que haya vencido el de contestación a la demanda.-Se tiene como domicilio del actor la casa número doscientos diez de la calle Santos Degollados de esta Ciudad, y por autorizada para oír notificaciones aún las personales al C. PABLO S. LOPEZ ZURITA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. LIC. DIEGO HERNANDEZ ALONSO, Juez de lo Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial “B” que certifica.- Doy fe...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente EDICTO, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

Fueron cobrados los derechos correspondientes al presente EDICTO, según recibo oficial No. 471280 de esta fecha.

Macuspana, Tab., 16 de Febrero de 1984  
EL RECEPTOR DE RENTAS.

FRANCISCO HERNANDEZ PINEDA.

A T E N T A M E N T E:

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO JUDICIAL “B”.

C.J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.